

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9142

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Derivados del Cemento de la Provincia de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del calendario laboral para el año 2021 del sector de Derivados del Cemento de la Provincia de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de sector de Derivados del Cemento de la Provincia de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscrita el día 19 de noviembre de 2020, de una parte, por CEAC, en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y UGT-FICA, en representación de los trabajadores, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 25 de noviembre de 2020, por la que se fija el calendario laboral para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2020. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana Clarés Puncel.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Zaragoza, a las 11:00 horas del día 19 de noviembre de 2020, se reúnen en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en la plaza de Roma, F-1, los integrantes de la comisión negociadora y firmantes del presente documento, compuesta por los relacionados a continuación:

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ARAGÓN (CEAC):

- Don Roberto Loraque Alonso.
- Doña Pilar García Cruces.
- Doña Ana Isabel Serrano Sierra.
- Doña Inmaculada Cugat Estrada.

CC.OO. DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE ARAGÓN:

- Doña María Franco Lorés.
- Don Fernando Baraza Romeo.

FICA-UGT:

- Don Francisco Javier Tomás Cuenca.
- Don Manuel Grande Henares.

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, llegan a los siguientes

ACUERDOS:

1. *Constitución de la comisión negociadora.*

Declarar válidamente constituida la comisión negociadora, reconociéndose por ambas partes legitimación y representatividad.

2. Designación de secretario.

Se designa secretaria de la comisión negociadora a doña Inmaculada Cugat Estrada, con las atribuciones propias de su cargo y, de forma específica, las de elaborar el acta y dar fe de su contenido.

3. Calendario laboral para el año 2021.

Durante el año 2021, y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.736 horas de trabajo que establece el artículo 32 del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza, así como el artículo 34 del VI convenio colectivo general del Sector de Derivados del Cemento, se considerarán festivos los días siguientes: 5, 11 y 13 de octubre y 7, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre.

Igualmente, aprobar que la festividad del 13 de octubre solo sea aplicable, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirá por un día anterior o posterior de la festividad del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasará a ser el inmediato a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

4. Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.

Se acuerda delegar en doña Inmaculada Cugat Estrada para que en nombre de la indicada comisión realice los trámites de registro oportunos ante la autoridad laboral competente para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y con el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta.

CALENDARIO LABORAL DE ZARAGOZA DERIVADOS DEL CEMENTO 2021

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

- Festivo Nacional.
- Festivo Autonómico (Jueves santo y San Jorge).
- Festivo Local en Zaragoza.
- Festivo por Convenio.
- 217 Días de Jornada.

NOTA: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1736 horas, se pactan 10 días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones. Las festividades del 29 de Enero y 5 de Marzo solo serán aplicables, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, serán festivos los señalados como fiestas locales por el ayuntamiento de cada localidad, donde la empresa tenga su domicilio social, que deberán necesariamente coincidir con un día laborable. La festividad del 13 de Octubre solo será aplicable, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por el día anterior o posterior de las festividad del patrón o la patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasará a ser el inmediato a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.